



Chihuahua, Chihuahua a, 31 de marzo de 2022
Oficio: OIC-507/2022.
Asunto: Respuesta Oficio
SESEA/ST/072/2022.

Mtra. Jocabed Portillo Álvarez
Titular de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción y
Secretaria Técnica del Comité Coordinador
del Sistema Estatal Anticorrupción



Presente.-

Anteponiendo un cordial saludo y en atención a su Oficio SESEA/ST/072/2022 de fecha 22 de marzo de 2022, con fecha de acuse de recibido en este Órgano el día 25 de marzo de 2022, mediante la cual se informa sobre la Recomendación Pública No Vinculante 006/2022 la cual dispone lo siguiente:

“PRIMERO. - Se emita o adecué el Código de Ética de acuerdo a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la LGRA, emitidos por el CC del SNAA.

SEGUNDO. - Se emita el Código de Conducta, previa aprobación de su respectivo OIC, de acuerdo a los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere en el Artículo 16 de la LGRA, emitidos por el CC del SNA, en concordancia con el CAPITULO IV “DE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ÉTICA” de los citados Lineamientos.

TERCERO. - Capacitar a los servidores públicos de las dependencias correspondientes, sobre la forma en que aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y Conducta.

CUARTO. - Dar máxima publicidad al Código de Ética y Conducta referenciados anteriormente.”





Al respecto, me permito informarle sobre las acciones llevadas a cabo desde el inicio de la presente Administración hasta el día de hoy en materia de Ética por conducto del este Órgano:

1.- En fecha 19 de octubre de 2021 en Sesión Ordinaria 01/21 **se instaló el Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua**, el cual es un órgano colegiado que busca consolidar la presente administración con buenas prácticas éticas, que se preocupa por tener como base, lineamientos claros que instruyan la buena conducta de sus colaboradores y colaboradoras tanto en el interior como en el exterior del gobierno municipal, así como su relación con la ciudadanía. En dicha sesión se llevó a cabo el análisis y discusión de los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua, el cual fue aprobado por unanimidad.

Así mismo se analizó y discutió el Proyecto de **Código de Ética y Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua**, el cual fue aprobado por unanimidad con la finalidad de ser puesto a consideración de la Comisión de Gobernación para su debido análisis y discusión el cual también fue aprobado por unanimidad y llevado a Cabildo por la citada Comisión para su aprobación durante la Sesión Ordinaria 17/2021 de fecha 22 de diciembre del 2021.

El Código de Ética y Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua fue publicado en Gaceta Municipal número 202 de fecha 30 de diciembre de 2021¹ y en el mismo se desarrolló teniendo como base el manejo del

¹Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua, consultable en la siguiente página de internet: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/SHA/Normatividad/PORTAL%20DE%20NORMATIVIDAD/C%3%93DIGO%20DE%20%3%89TICA%20Y%20CONDUCTA>



lenguaje inclusivo en su redacción, además de ser el primero a nivel nacional en incluir como Principios Institucionales los siguientes:

- **Prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres;**
- **Perspectiva de Familia; y**
- **Ciudad Competitiva.**

Dicho Código de Ética y Conducta establece directrices para que las personas servidoras públicas tengan un comportamiento honrado, responsable y respetuoso, en relación con la ciudadanía y las personas servidoras públicas con las que interactúan con motivo de sus funciones, en donde además destaca la incorporación de los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, transparencia y rendición de cuentas, entre otros, cuya finalidad son la prevención y combate a la corrupción.

2. En fecha 11 de febrero de 2022 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua, para presentar la Propuesta de los siguientes documentos:

- Material didáctico del Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Publicas del Municipio de Chihuahua.
- Programa de Capacitación sobre el Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Publicas del Municipio de Chihuahua.
- Carta Compromiso que deberán firmar todas las personas servidoras públicas del municipio de Chihuahua para el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua.





Los cuales fueron aprobados por unanimidad por el citado Comité, en razón de lo cual, se ejecutaron las siguientes acciones:

- a) Se habilitó en la página oficial del Municipio de Chihuahua la liga para descargar el material didáctico del Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua:
<http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Downloads/MATERIAL%20DIDACTICO%20CODIGO%20DE%20ETICA.pdf>
- b) Con la finalidad de dar máxima publicidad, se envió a cada persona servidora pública a través de correo electrónico, el Código de Ética y Conducta y su material didáctico. Cabe mencionar que esta acción se realizará de forma continua.
- c) Se envió a cada una de las dependencias que forman parte de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Fideicomisos del Municipio de Chihuahua la Carta Compromiso para su requisición, se tiene como meta tener firmadas 3000 cartas para el último 31 de agosto de 2022.
- d) Y por último la campaña de capacitación en materia de ética se llevará a cabo de manera conjunta con ICATECH de forma permanente, con base al Programa aprobado por parte del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua.

Por lo que las citadas acciones resultan importantes señalarlas, puesto que las mismas fueron puestas en marcha de manera previa a la presente Recomendación Pública no vinculante, sin embargo, y en razón de que la misma guarda relación con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, **se acepta la citada recomendación** esto con la





finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 relativos al Eje 4 denominado Gobierno Eficaz y Eficiente para desarrollar el Programa 4.3 Municipio Transparente y Libre de Corrupción cuyo Componente es 4.3.2 denominado Combate a la Corrupción Impulsado, asimismo, con la finalidad de cumplir con las directrices que se definan de manera coordinada con esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10, 19 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 1, 3 fracción V y X, 7 fracción III y 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, los artículos 28 fracción XXX del Código Municipal para el Estado de Chihuahua en relación con los artículos 13 fracción I, 28 fracción X y 100 fracciones I, VI, XV, XVII, XXI, XXV, XLII y XLV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua en vigor.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y consideración distinguida.

A t e n t a m e n t e

Lic. Mariana de Lachica Huerta
Titular del Órgano Interno de Control

C.c.p. LIC/Marco Antonio Bonilla Mendoza. Presidente Municipal. Para su Superior Conocimiento.
/DLN/DMRM/



2021 - 2024
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

5

Órgano Interno de Control

Calle Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio Scotiabank, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx